



Auto N°	0357
Proceso:	DIVORCIO
Radicado	05001 31 10 005 2021 00293 00
Demandante:	JEYSON ALBERTO CADENA VARGAS
Demandada:	ERIKA ANDREA GARCIA ZAPATA
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio diez de dos mil veintiuno

Se recibió de la oficina de apoyo judicial (reparto) por correo electrónico la presente demanda de DIVORCIO instaurada por el señor JEYSON ALBERTO CADENA VARGAS en contra de la señora ERIKA ANDREA GARCIA ZAPATA.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por el señor JEYSON ALBERTO CADENA VARGAS en contra de la señora ERIKA ANDREA GARCIA ZAPATA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, o a través del correo electrónico como lo ordena el Decreto 806 de 2020, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CUARTO: Notificar al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público por el término de tres (3) días.

QUINTO: En los términos del poder conferido tienen facultades las abogadas PAULA ANDREA RUEDA GUTIERREZ como principal y LEIDY JOHANA DURAN SUAREZ como sustituta, a efectos de representar al demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 69
Fijado hoy 11 JUN 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.
_____ Secretaria

(4)